

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Consumo, por la que se da publicidad a la Resolución del mismo Centro Directivo de 9 de octubre del indicado año, por la que se acordó la concesión de una subvención de carácter excepcional a Facua-Andalucía.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento regulador de los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, esta Dirección General de Consumo

#### R E S U E L V E

Hacer pública la concesión de la siguiente subvención de carácter excepcional:

1. Beneficiaria: Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción, Facua-Andalucía.
2. Cuantía: Treinta mil (30.000) euros.
3. Aplicación presupuestaria: 0.1.09.00.01.00.48600.44H.2.
4. Finalidad de interés público y social que la justifica: Contribución a la financiación de los gastos de asesoramiento, representación y defensa de los derechos e intereses de los consumidores andaluces afectados por la intervención judicial de las empresas Forum Filatélico, S.A., y Afinsa Bienes Tangibles, S.A.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006.- La Directora General, Isabel María Cumbreña Guil.

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se hace pública la subvención excepcional instrumentada mediante convenio de colaboración en materia de voluntariado con la Diputación Provincial de Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se hace pública la subvención excepcional en materia de voluntariado, instrumentada mediante convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 4 de octubre de 2006, por importe de 18.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.11.460.04.31H.4 para la financiación de los gastos de organización de la «III Jornada Provincial de Voluntariado y Asociacionismo» y la Jornada «Aprendiendo a participar y a construir ciudadanía».

Cádiz, 31 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se acuerda la publicación de la subvención excepcional, instrumentada a través de convenio, que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención excepcional, instrumentada a través del convenio de colaboración, de fecha 3 de octubre de 2006, entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén y la Diputación Provincial de Jaén, para la realización de actividades en materia de voluntariado, con especificación de programa, crédito presupuestario, beneficiario, finalidad e importe concedido.

Aplicación presupuestaria: 0.1.09.00.01.23.46004.31H.3.

Cuantía: 18.750 euros.

Beneficiaria: Diputación Provincial de Jaén.

Objeto: Actividades de formación del voluntariado, de dinamización comunitaria y para el fomento de la participación y articulación del voluntariado.

Jaén, 9 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de la Consejería de Economía y Hacienda, convocadas por la Orden de 11 de julio de 2006.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.3, 11.4 y el cardinal romano XVI de la disposición adicional primera de la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se regula la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio 2006 (BOJA núm. 141, de 24.7.06), esta Secretaría General Técnica

#### R E S U E L V E

1.º Hacer público que mediante Resolución de 16 de noviembre de 2006, de esta Secretaría General Técnica, se adjudican sesenta y seis becas en distintas áreas de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º El contenido íntegro de dicha resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretreiana, planta baja, de Sevilla, en el de las Delegaciones Provinciales de la misma, así como en su página web, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se regula la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio 2006, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de su publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se prorrogan 26 becas de formación e investigación en el área de la estadística pública correspondientes a la convocatoria de 2005.*

Mediante la Orden de 20 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 105, de 1 de junio), se convocaron 33 Becas de formación e investigación en el área de la estadística pública para el ejercicio 2005 cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Por Resolución del Instituto de Estadística de Andalucía de 3 de agosto de 2005, se adjudicaron 33 becas (23 becas de formación y 10 becas de investigación) por un período de duración de seis meses, a contar desde el 1 de septiembre de 2005 al 28 de febrero de 2006, conforme se establece en el artículo 11.2 de la mencionada Orden.

Dichas becas fueron prorrogadas mediante Resolución de 17 de febrero de 2006 del Instituto de Estadística de Andalucía por un período de ocho meses, desde el 1 de marzo de 2006 hasta el 31 de octubre de 2006.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por los 26 becarios de formación e investigación y el informe favorable del Servicio de Planificación, Formación y Coordinación Estadística y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

#### RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante las Resoluciones citadas, por un período de seis meses, a los beneficiarios siguientes:

Apellidos y nombre	DNI
Cruz Serrano, Silvia	77338380Y
Espigares Nayach, Javier	75878664P
Garrido Fernández, Pablo	44278493C
Lomas Godoy Carlos, Vicente	75096295F
Sánchez Fernández, Pedro	4207287N
Durán Sánchez, M.ª del Rosario	47000642G
Pluma Rodríguez de Almansa, Mercedes	28646914T
Vida Borrero, Elena	44603880A
Rodríguez Fernández, María	08846665Z
Ortega Vegas, Jorge	75020920A
Gómez García, Juan Francisco	48872706Y
Rodríguez Jorge, Judit	48876245A
Bermúdez Narváez, Alicia	77586228Y
Martínez Romera, Daniel David	74649441C
Lorente Ibáñez, José	75785057B
Montañés Cobo, Víctor	77328470D
Cortés Dumont, Sara	74666943L
Venteo De Haro, José Juan	75228374C
Vázquez Godínez, Sonia	44959245H
Ríos Gallardo, José	74909084Q
Chacón Zurita, Inmaculada	14615343Q
Vázquez Prieto, M.ª Carmen	28597796X
Iglesias Espinosa, Diego	53707593V

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 1 de noviembre de 2006 y 30 de abril de 2007 respectivamente, excepto para los becarios que se incorporaron posteriormente cuyos períodos de prórrogas serán los siguientes:

	Inicio prórroga	Final prórroga
Jiménez Sánchez, Raúl	26 de noviembre de 2006	25 de mayo de 2007
Caride Castro, M.ª Mercedes	8 de diciembre de 2006	7 de junio de 2007
Valdés López, Raúl	19 de noviembre de 2006	18 de mayo de 2007

Tercero. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1.150 €/mes para las becas de formación y de 1.250 €/mes para las de investigación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 párrafo segundo, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2005, según el cual, las convocatorias de becas que deban ejecutarse concurriendo con las becas prorrogadas, podrán establecer para estas prórrogas la misma asignación mensual. La cuantía de las referidas asignaciones mensuales de las becas es la fijada para las becas convocadas para el ejercicio 2006, por Resolución de 19 de julio de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 148, de 2 de agosto de 2006).

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Director, Juan Antonio Fernández Córdón.

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican 12 becas de formación y 8 de investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, convocadas por Resolución que se cita.*

Mediante Resolución de 19 de julio de 2006 (BOJA núm. 148, de 2 de agosto de 2006) del Instituto de Estadística de Andalucía, se convocaron becas de formación e investigación en el área de la estadística pública a conceder por el Instituto de Estadística de Andalucía para el ejercicio 2006. Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Concluidas las distintas fases del proceso selectivo, la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Orden de 20 de mayo de 2005, elaboró una relación de los candidatos seleccionados para las becas de formación por orden de puntuación para cada una de las titulaciones previstas en la convocatoria, y otra relación de